



**Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 01117 -2014-A/MPMN

MOQUEGUA, 16 SET. 2014

VISTO: VISTO.- La Carta N° 016-2014, sobre reconocimiento de deuda solicitado por FROILAN CONDORI MAMANI como representante de la Empresa MAQUICONSOP S.A.C., Informe N° 155-2014-MJTM-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 073-2014-GPP-SGPH/GPP/GM/MPM, Informe N° 721-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N°1376-2014-GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, a través de Carta N° 016-2014, de fecha 01 de Abril del 2014, el Gerente General de la Empresa MAQUICONSOP S.A.C. Sr. FROILAN CONDORI MAMANI, solicita el Reconocimiento de Deuda de las 32.00 h/m del servicio de alquiler de camión volquete de 15 m3, ascendente a la suma de S/. 3,123.20 nuevos soles, de conformidad con la orden de servicio N° 9844 de fecha 14 de Octubre del 2013.

Que, con Informe N° 155-2014-MJTM-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 31 de Junio del 2014 la Ing. MARIA JESUS TINADO MALDONADO quien es Residente del Proyecto "Mejoramiento del Tránsito Peatonal y Vehicular en las calles de las Asociaciones Alto Tiwinza, Solari, las Vegas, Villa María, Ciudad Mi Jardín, Artesanos y Barrancos del Centro Poblado San Antonio, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", emite conformidad de servicio al reconocimiento de deuda por el alquiler de camión volquete de 15 m3 por el monto de S/. 3,123.20 nuevos soles, ello conforme se aprecia de las valorizaciones realizadas por el Residente e Inspector de Obra de la época, siendo el monto a pagar correspondiente a la segunda valorización por la cantidad de 32 H/M, con un precio unitario de 97.60 nuevos soles por H/M, dando autorización además para que dicho pago sea afectado al proyecto a su cargo.

Que, con el Informe N° 073-2014-GPP-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 03 de Septiembre del 2014, el Formulator Presupuestal emite Certificación Presupuestal para el reconocimiento de deuda solicitado, por concepto de alquiler de Camión Volquete de 15 m3 correspondiente a la Segunda Valorización de 32H/M, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto	: Mejoramiento del Tránsito Peatonal y vehicular en las calles de la Asociación Alto Tiwinza, Solari, las Vegas, Villa María, Ciudad Mi Jardín, Artesanos y Barrancos.
Sec. Func.	: 72
RAP	: 10303
Monto	: S/. 3,123.20

Que, con el Informe N° 721-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 07 de Agosto del 2014, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, remite la Opinión Presupuestal otorgando la Certificación Presupuestal para el reconocimiento de deuda respectiva por el monto de S/. 3,123.00 nuevos soles.

Que, de conformidad con el Parte Diario de Trabajo N° 2128 por el total de 05 horas por servicio de alquiler de volquete, Parte Diario de Trabajo N° 2129 por el total de 6 horas y media por servicio de alquiler de volquete, Parte Diario de Trabajo N° 2130 por el total de 05 horas y media por servicio de alquiler, Parte Diario de Trabajo N° 2131 por el total de 07 horas y media por el servicio de alquiler, Parte Diario de Trabajo N° 2130 por el total de 07 horas y media por servicio de alquiler, elaboradas con fecha 14, 16, 17 y 19 de Diciembre del 2013 respectivamente, contando con la aprobación del Ingeniero Residente y con la del Inspector que avalan su contenido, con estos documentos se acredita que la prestación del servicio por parte de la empresa MAQUICONSOP S.A.C., haciendo un total de 32 H/M, equivalente a la suma de S/. 3,123.20 nuevos soles.



Que, al respecto, según lo previsto en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que la conformidad requiere del informe del área usuaria; que en el caso concreto se ha expedido dicha conformidad por parte de la Residente de la obra Mejoramiento del Tránsito Peatonal y Vehicular en las calles de las Asociaciones Alto Tiwinza, Solari, las Vegas, Villa María, Ciudad Mi Jardín, Artesanos y Barrancos del Centro Poblado San Antonio, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua"; por lo que en consecuencia con lo establecido en el artículo 177° del citado Reglamento, se ha generado el derecho de pago al contratista.

Que, el artículo 37° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, estipula que los gastos comprometidos y/o devengados al 31 de diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuesto efectuado a la citada fecha, en todo caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal, concordante con el numeral 20.3 del artículo 20° de la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados **compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**; por lo tanto, teniendo en consideración con la conformidad otorgada por el área usuaria y la documentación sustentatoria presentada, que corresponde al mes de Diciembre del 2013, cuyo pago no se efectuó y contando con los informes de conformidad se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER el Reconocimiento de Deuda a favor de la empresa MAQUICONSOP S.A.C., representado por su Gerente General FROILAN CONDORI MAMANI, por haber prestado el "Servicio de alquiler de Camión Volquete de 15 m3 (Máquina seca, incluye operador)" por el total de 32 horas/máquina realizados para el Proyecto "Mejoramiento del Tránsito Peatonal y Vehicular en las calles de las Asociaciones Alto Tiwinza, Solari, las Vegas, Villa María, Ciudad Mi Jardín, Artesanos y Barrancos del Centro Poblado San Antonio, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua" correspondiente al periodo de Diciembre del año 2013, afectos a la siguiente cadena presupuestal:

Proyecto	: Mejoramiento del Tránsito Peatonal y vehicular en las calles de la Asociación Alto Tiwinza, Solari, las Vegas, Villa María, Ciudad Mi Jardín, Artesanos y Barrancos.
Sec. Func.	: 72
RAP	: 10303
Monto	: S/. 3,123.20

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever los Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE